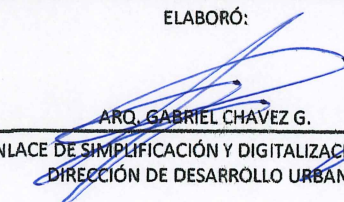
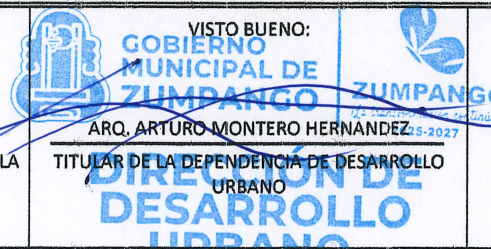


REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRAMITE		TRÁMITE:	X
TERMINACION DE OBRA		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
<p>Toda licencia y/o permiso de construcción autorizada, deberá de contar con su terminación de obra, que será emitida por la autoridad municipal mediante la constancia de terminación de obra.</p>			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DUZ/TER/2026		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 18.3 fracción III, 18.33 del Código Administrativo del Estado de México; artículo 144 fracción inciso F) del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Art 157, III, XVIII Del Bando municipal 2026		
DOCUMENTO A OBTENER	Terminación de obra	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	X WhatsApp: 56-24-71-84-67 direccion.desarrollo.urbano@zumpango.gob.mx		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	El titular de la licencia o permiso de construcción o el Director responsable de la obra, deberá dar aviso por escrito a la autoridad municipal, de la terminación de las obras autorizadas, dentro de los treinta días hábiles posteriores a su conclusión, a efecto de expedir la constancia de terminación de obra.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	si, la terminación de obra conlleva una inspección o visita al predio para hacer el estudio correspondiente		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud por parte del titular de la licencia de construcción y/o Director Responsable de la Obra (DRO);	NO	01	Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante;	NO	01	
3. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble y recibo del pago del impuesto predial al corriente;	NO	01	
4. Licencia de construcción otorgada a la edificación existente, y	NO	01	
5. Planos del proyecto, firmados por Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.	NO	01	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud por parte de la representada a través de su apoderado, y/o Director Responsable de Obra.	NO	01	Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México
2. Poder notarial otorgado por la representada, que faculte al apoderado para realizar el trámite, e identificación oficial;	NO	01	

3. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble y recibo del pago del impuesto predial al corriente;	NO	01	
4. Documento del acta constitutiva de la persona jurídica colectiva inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México;	NO	01	
5. Licencia de construcción otorgada a la edificación existente, y	NO	01	
6. Planos del proyecto firmados por Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.	NO	01	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
Quedan exceptuadas de obtener la licencia de construcción, y por lo tanto su terminación de obra, las obras que se ejecuten en bienes inmuebles que sean propiedad o posesión del Gobierno del Estado de México y destinados a la prestación de servicios públicos	NA	NA	Art.115 fracción IV de la Constitución Mexicana Art.23 del Código Financiero del Estado de México
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>el ciudadano debe presentar los requisitos solicitados en la oficina de desarrollo urbano o enviarlos de forma electrónica por medio de las siguientes opciones: WhatsApp: 56-24-71-84-67 <a href="mailto:direccion.desarrollo.urbano@zumpango.gob.mx">direccion.desarrollo.urbano@zumpango.gob.mx</a></li> <li>debe de esperar la confirmación y validación de los requisitos el mismo día</li> <li>una vez validados los requisitos si es necesario se deberá agendar una visita de inspección al predio de interés</li> <li>si no hay ningún problema y se aprueba el trámite se generará la orden de pago correspondiente</li> <li>al cumplirse el tiempo indicado de 3 días hábiles después del pago, el ciudadano podrá acudir de manera presencial a recoger su trámite.</li> </ol>		
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	3 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL PAGO CORRESPONDIENTE		
<b>COSTO</b>	Varia conforme a la clasificación, desde 1.15 a 4.33 del valor U.M.A	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Art 144 fracción II inciso F) código financiero del estado de México
<b>FORMA DE PAGO</b>	<b>EFFECTIVO</b>	<b>TARJETA DE CRÉDITO</b>	<b>TARJETA DE DÉBITO</b> <b>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</b>
	X	X	X      N/A
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>	TESORERIA MUNICIPAL		
<b>OTRAS ALTERNATIVAS</b>	N/A		
<b>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN</b>			
La autoridad de Desarrollo Urbano contará con un plazo de 15 días hábiles para prevenir al solicitante. Una vez notificado, el solicitante dispondrá de 3 días hábiles para subsanar la prevención. Transcurrido este plazo sin respuesta, el trámite se tendrá por no presentado.			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se otorga el trámite y/o servicio cuando: El solicitante presenta la documentación completa y vigente, realiza el pago de derechos correspondiente y, en su caso, acredita la inspección técnica de protección civil.</li> <li>No se otorga el trámite cuando: La documentación sea apócrifa o esté incompleta, no se acredite la propiedad del inmueble, o el giro solicitado no sea compatible con el uso de suelo vigente.</li> </ol>		
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA</b>	Afirmativa ficta: una vez agotado el plazo de respuesta sin notificación alguna, operará la afirmativa ficta, considerándose aprobada la solicitud, siempre y cuando se tenga un sello del trámite recibido por parte del ayuntamiento.		
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO</b>		<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE</b>	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO		DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA</b>	ARQ. ARTURO MONTERO HERNANDEZ		
<b>DOMICILIO</b>			
<b>CALLE</b>	PLAZA JUAREZ	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	S/N
<b>COLONIA</b>	BARRIO DE SAN JUAN	<b>MUNICIPIO</b>	ZUMPANGO
<b>C.P.</b>	55600	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN</b> LUNES A VIERNES DE 8:00 A 18:00 HRS, SABADO DE 8:00 A 13:00 HRS	
<b>LADA</b>	<b>TELÉFONOS</b>	<b>EXT</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>

55	5911001410	N/A	direccion.desarrollo.urbano@zumpango.gob.mx	
N/A	N/A	N/A	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A			
DOMICILIO				
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A		MUNICIPIO	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A	
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Es necesario contar con el pago del impuesto predial del inmueble?			
RESPUESTA:	No, ya que si el documento se solicita en tiempo y forma el expediente de la licencia de construcción estará resguardado en el archivo			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Es necesario presentar la licencia de construcción para el trámite de la constancia de terminación de obra?			
RESPUESTA:	Sí, es necesario contar con una copia simple de la licencia de construcción la cual deberá de estar vigente al momento de solicitar la constancia de terminación de obra.			
PREGUNTA FRECUENTE	En caso de no dar aviso a la terminación de obra autorizada en el tiempo señalado, ¿hay sanción alguna?			
RESPUESTA:	El titular de la licencia o permiso de construcción o el Director responsable de la obra, deberá dar aviso por escrito a la autoridad municipal, de la terminación de las obras autorizadas, dentro de los treinta días hábiles posteriores a su conclusión, a efecto de expedir la constancia de terminación de obra. En caso de que no se dé el aviso de terminación de las obras autorizadas dentro del plazo fijado se fijara una multa de entre 10 a 250 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, tomando en cuenta las circunstancias de la omisión y las condiciones económicas del titular de la licencia de construcción y/o prorroga.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK				
LICENCIA DE CONSTRUCCION				

<p>ELABORÓ:</p>  <p>ARQ. GABRIEL CHAVEZ G. ENLACE DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>ARQ. ARTURO MONTERO HERNÁNDEZ TITULAR DE LA DEPENDENCIA DE DESARROLLO URBANO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>___15___/___04___/___2026___</p>
--	--	--